

Proceso Responsabilidad Civil
Radicado: 250194089001-202300126-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca doce (12) de diciembre de 2023

Se avoca conocimiento y se INADMITE la presente Demanda de Responsabilidad Civil a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Aclárese el nombre de los demandados en la parte inicial de la demanda.
2. Alléguese los elementos documentales y elementos periciales, relacionados en la demanda.
3. Alléguese el cumplimiento del envío de la demanda con sus anexos, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

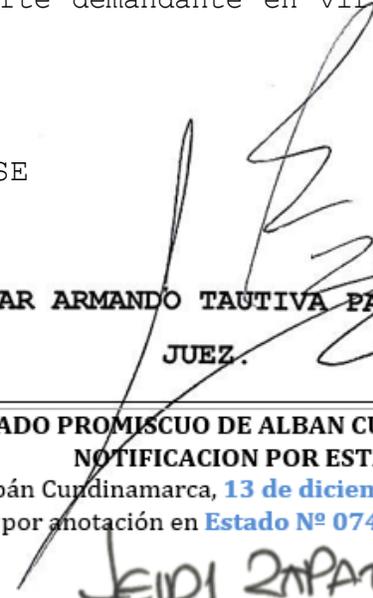
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Responsabilidad Civil HUMBERTO HERNANDEZ BEDOYA, JAIME HERNANDEZ BEDOYA, FERNANDO HERNANDEZ BEDOYA, DOLLY HERNANDEZ BEDOYA, SARA HERNANDEZ BEDOYA y MARIBEL HERNANDEZ BEDOYA, contra WILSON MOLINA BARRAGÁN / ERIKA VIVIANA ULLOA REAL / SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA. / TRANSPORTES R Y R LTDA. NIT. 8301180

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. ANGIE PAOLA GOMEZ GOMEZ para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **13 de diciembre de 2023**

Notificado por anotación en **Estado N° 074** de esta misma fecha.


LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria